Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 JUL 2009

VISTO la nota presentada por la señorita Guadalupe USANDIZAGA, D.N.I. N° 31.723.625; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de un pasaje aéreo, que le permita regresar a la ciudad de Tucumán para poder continuar con sus estudios.

Que la mencionada se trasladó a la ciudad de Ushuaia por razones familiares, siéndole imposible a su madre como único sostén de familia, cubrir el gasto del ticket aéreo, que le permita volver a la ciudad mencionada, para retomar con la cursada del cuarto año de la carrera de Licenciatura en Turismo de la Universidad del Norte, Santo Tomás de Aquino.

Que por ello el suscripto considera oportuno acceder a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/TUC/BUE/USH,(ida 27/07/09, regreso 10/08/09), a nombre de la señorita Guadalupe USANDIZAGA, D.N.I. N° 31.723.625; según reservas Agencia Bajo Cero.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/TUC/BUE/USH, (ida 27/07/09, regreso 10/08/09), a nombre de la señorita Guadalupe USANDIZAGA, D.N.I. N° 31.723.625 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312 /09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"